

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	PAGADO	DEUDA FLOTANTE
001		PROGRAMA CENTRAL	99.265.379.541	99.265.379.541	3.708.618.399	4 %	2.284.372.750	1.424.245.649
1		Gestión Ejecutiva Departamental	9.010.925.006	9.010.925.006	1.956.461.815	22 %	1.373.579.765	582.882.050
10	01	Recursos del Tesoro	6.506.265.290	6.506.265.290	1.224.452.367	19 %	816.186.914	408.265.453
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.504.659.716	2.504.659.716	732.009.448	29 %	557.392.851	174.616.597
2		Gestión Legislativa Departamental	3.611.447.976	3.611.447.976	730.628.505	20 %	460.455.016	270.173.489
10	01	Recursos del Tesoro	3.284.957.876	3.284.957.876	645.523.151	20 %	410.922.740	234.600.411
30	08	Impuesto Inmobiliario	326.490.100	326.490.100	85.105.354	26 %	49.532.276	35.573.078
3		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	3.435.231.054	3.435.231.054	104.472.923	3 %	70.055.167	34.417.756
10	01	Recursos del Tesoro	903.746.659	903.746.659	58.946.807	7 %	39.704.423	19.242.384
30	03	FONACIDE	1.413.295.498	1.413.295.498	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	211.095.731	211.095.731	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	431.271.508	431.271.508	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	475.821.658	475.821.658	45.526.116	10 %	30.350.744	15.175.372

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL

F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	25.059.688.160	25.059.688.160	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	19.832.078.412	19.832.078.412	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	665.208.000	665.208.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	556.789.284	556.789.284	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	283.091.192	283.091.192	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.722.521.272	3.722.521.272	0	0 %	0	0
5		Provisión de Almuerzo Escolar	23.684.702.638	23.684.702.638	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	16.867.656.772	16.867.656.772	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	6.817.045.866	6.817.045.866	0	0 %	0	0
6		Otorgamiento de Becas Universitarias	253.662.555	253.662.555	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	83.000.000	83.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	152.162.555	152.162.555	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	18.500.000	18.500.000	0	0 %	0	0

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	2.031.772.608	2.031.772.608	82.882.223	4 %	7.665.773	75.216.450
10	01	Recursos del Tesoro	729.731.004	729.731.004	71.155.200	10 %	0	71.155.200
30	06	Impuesto al Valor Agregado	737.022.228	737.022.228	4.061.250	1 %	0	4.061.250
30	07	Canon Juegos de Azar	125.057.376	125.057.376	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	439.962.000	439.962.000	7.665.773	2 %	7.665.773	0
8		Construcción de Espacios Educativos	4.067.325.103	4.067.325.103	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.798.796.007	3.798.796.007	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	268.529.096	268.529.096	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	6.470.436.229	6.470.436.229	173.547.875	3 %	146.951.620	26.596.255
10	01	Recursos del Tesoro	432.571.989	432.571.989	28.471.189	7 %	16.900.496	11.570.693
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.831.534.923	1.831.534.923	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	358.677.332	358.677.332	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	367.651.985	367.651.985	145.076.686	39 %	130.051.124	15.025.562
30	11	Royalties	3.480.000.000	3.480.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Ampliación de Servicios de Salud	1.651.157.194	1.651.157.194	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.651.157.194	1.651.157.194	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
12		Apoyo Económico a Actividades Deportivas	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
13		Servicio de Asistencia Social	1.647.361.780	1.647.361.780	138.753.031	8 %	39.800.000	98.953.031
10	01	Recursos del Tesoro	779.483.970	779.483.970	90.828.530	12 %	39.800.000	51.028.530
30	07	Canon Juegos de Azar	687.514.504	687.514.504	47.924.501	7 %	0	47.924.501
30	08	Impuesto Inmobiliario	180.363.306	180.363.306	0	0 %	0	0
14		Talleres de Formación Laboral y Emprendedurismo	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
15		Asistencia Técnica Integral a Productores	431.624.796	431.624.796	66.190.116	15 %	25.350.744	40.839.372
10	01	Recursos del Tesoro	63.428.686	63.428.686	3.164.000	5 %	0	3.164.000
30	07	Canon Juegos de Azar	176.870.139	176.870.139	25.000.000	14 %	0	25.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	191.325.971	191.325.971	38.026.116	20 %	25.350.744	12.675.372

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
16		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	12.294.042.479	12.294.042.479	335.049.712	3 %	160.514.665	174.535.047
10	01	Recursos del Tesoro	1.456.409.337	1.456.409.337	134.610.583	9 %	0	134.610.583
30	03	FONACIDE	1.919.518.403	1.919.518.403	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.056.042.093	2.056.042.093	55.947.889	3 %	16.023.425	39.924.464
30	07	Canon Juegos de Azar	233.142.988	233.142.988	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	648.844.572	648.844.572	144.491.240	22 %	144.491.240	0
30	11	Royalties	5.980.085.086	5.980.085.086	0	0 %	0	0
17		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	3.730.000.000	3.730.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.730.000.000	3.730.000.000	0	0 %	0	0
18		Apoyo Econ y Logístico para Construcc. de Sistemas de Agua Potable	1.447.620.127	1.447.620.127	100.000.000	7 %	0	100.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	447.620.127	447.620.127	100.000.000	22 %	0	100.000.000
30	11	Royalties	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
19		Apoyo a Actividades Culturales	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
20		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	88.381.836	88.381.836	20.632.199	23 %	0	20.632.199
10	01	Recursos del Tesoro	88.381.836	88.381.836	20.632.199	23 %	0	20.632.199
TOTAL ENTIDAD			99.265.379.541	99.265.379.541	3.708.618.399	4 %	2.284.372.750	1.424.245.649

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2021

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

